



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                        |                      |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 | Suplemento<br>6903 B |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------------|

No.- 24202

## ACUERDO

**ACUERDO GENERAL 01/2008 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS COSTOS Y MODALIDADES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESGUARDADA, POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el primer párrafo del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I del mismo numeral, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndico que determine la ley.

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Federal, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con la leyes o decretos que en materia municipal

expida el Congreso del Estado, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como los Acuerdos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, mismas que organicen la administración pública municipal y regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece, en su artículo 29 prevé, que los ayuntamientos expedirán y aplicarán toda aquella disposición administrativa de observancia general, en su respectiva jurisdicción, como lo es el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Que con fecha 10 de febrero de 2007, se publicó en el Suplemento C, al Periódico Oficial 6723, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue reformada con fecha 26 de diciembre de 2007, en el Suplemento B, al Periódico Oficial 6814, misma Ley en la que se establece en su artículo 5 fracción XIII, inciso d), que los Ayuntamientos y/o consejos municipales, dependencias y entidades municipales y paramunicipales, serán consideradas como sujetos obligados de dicha Ley; así como todas las personas físicas o jurídicas colectivas, que reciban, y ejerzan gasto público y actúen en auxilio de las mismas.

**SEXTO.-** Que en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados establecerán unidades de Acceso a la información y designarán dentro de sus servidores públicos a su titular que será responsable, recayendo dicho nombramiento en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco en el Director de Asuntos Jurídicos, tal y como se desprende del Acuerdo Delegatorio de Facultades respectivo.

**SEPTIMO.-** Que toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento establecen el derecho de acceso a toda persona en forma gratuita, no lo hace así, con respecto a los medios de reproducción en que se desee obtener la información solicitada, tal y como lo refiere el numeral noveno párrafo tercero de la Ley.

**OCTAVO.-** Que en razón a lo anterior resulta necesario dar a conocer los medios de reproducción con que cuenta el municipio, así como el tabulador correspondiente, a efectos de privilegiar un acceso eficaz y oportuno a toda

persona que haga ejercicio de su derecho de acceso y que desee la reproducción de la misma.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, expide el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL 01/2008

**En materia de Acceso, costos y modalidades de entrega de la información pública resguardada, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las modalidades de entrega de la información, con las que cuenta el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, así como los costos de reproducción de las mismas.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por modalidades de entrega de la información todo aquel medio de reproducción documental, digital o tecnológico, con que cuente el municipio en su versión pública.

**TERCERO.-** Se considerará versión pública aquel documento elaborado por los Sujetos Obligados que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada como reservada y confidencial.

**CUARTO.-** El medio de reproducción por el cual se desee la información que se requiere, deberá constar por escrito en la solicitud de acceso a la información pública que se presente en la Unidad de Acceso a la Información, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción IV de la Ley.

En caso de omitirse el medio de reproducción, la información solicitada se pondrá a disposición del solicitante mediante consulta directa respecto de los documentos de interés.

**QUINTO.-** Las tarifas aprobadas para las diversas modalidades de entrega de información pública resguardada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, durante los ejercicios 2008 – 2009, será la siguiente:

| Modalidad de entrega                                      | Costo       |
|---|-------------|
| Copia simple  | \$ 0.50     |
| Copia certificada de 1 a 10 hojas                         | 1 D.S.M.V.  |
| Copia certificada hoja subsecuente (de la 11 en adelante) | \$ 2.00 c/u |
| Disquete  | \$ 10.00    |
| Disco compacto*   | \$ 50.00    |
| Audiocasete de 60 min.*                                   | \$ 30.00    |
| Digitalización de documentos **                           | \$ 0.50     |

**SEXTO.-** La información marcada con un asterisco, refiere únicamente respecto de la información que no se encuentre a la venta, con un costo preestablecido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata.

La información marcada con doble asterisco, refiere únicamente cuando se digitaliza por primera vez el documento.

**SEPTIMO.-** La entrega de información bajo las modalidades de correo electrónico y consulta física, no generan costo alguno.

### TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO 1.-** Este acuerdo tarifario será revisado y reformado anualmente sin que pierda vigencia en caso de no realizarse esta.

**ARTÍCULO 2.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**




Ing. Jorge Luis González Marín  
Presidente Municipal

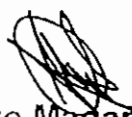


Ing. Jorge Ermilo Mosqueda  
Azcuaga  
Sindico de Hacienda

JOSEFA M. CRUZ JIMÉNEZ.  
Josefa Margarita Cruz Jiménez  
Tercer Regidor




Carlos de la Cruz López  
Cuarto Regidor



Lázaro Magaña Morales  
Quinto Regidor



Irasema del C. Caneba Gallegos  
Sexto Regidor



Elva Trinidad Gutiérrez Campos  
Séptimo Regidor



Claudio Arturo Bustos Pérez  
Octavo Regidor



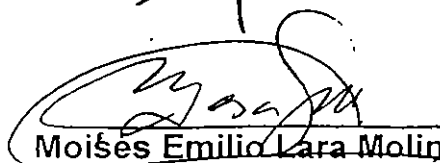
Alberto Arenal del Valle  
Noveno Regidor



Martín Pérez Cambrano  
Décimo Regidor



Vicenta María Cebrales Lastra  
Décimo Primer Regidor



Moisés Emilio Lara Molina  
Décimo Segundo Regidor

LAS PRESENTES FIRMAS AMPARAN EL ACUERDO GENERAL 01/2008 DE FECHA 13 DE OCTÚBRE DE 2008, DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS COSTOS Y MODALIDADES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PUBLICA RESGUARDADA, POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

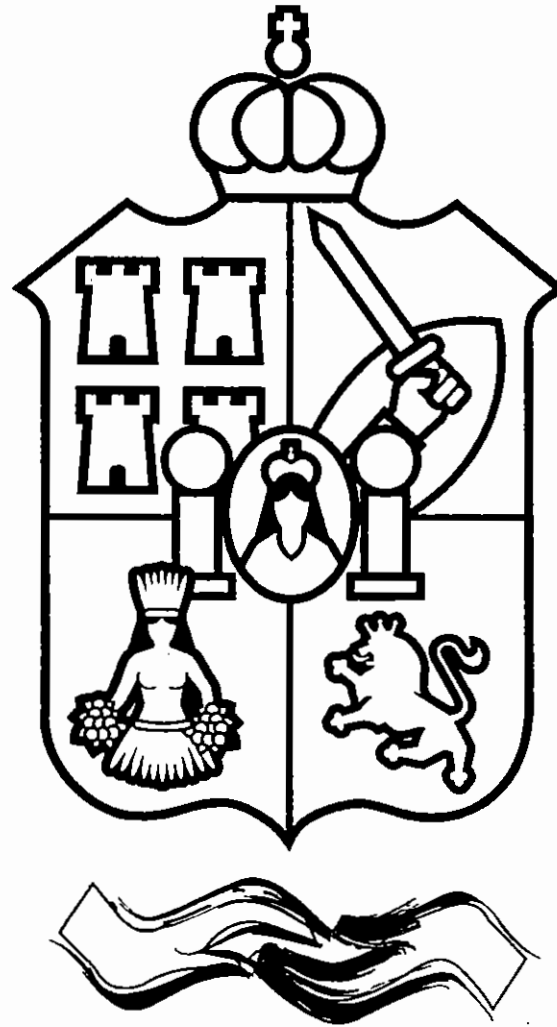
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

  
ING. ~~BORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN~~  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. FRANCISCO JAVIER VIRGILIO MENDEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.